incluir la gratificacion de la Fabrica ——
Con lo que se concluyo este Ayunt.to que firman, y seña-
lan dhos S.res como acostumbran doi fe=

D.n Lope Carreño Faxardo — D.n Esteban Exea Llorente

D. Isidro Gonz.z Sanz — D.n Andres Puerta Caballero +

D.n Miguel Fernandez Martinez — D.n Bartolome Garcia Partalgea

Fernando Gimenez

Antemi Fran.co Gonzalez Sanchez

Ayunt.to En la Villa de Bullas a diez y seis de Marzo de mil setec.s nobenta y cinco se junto el Concejo, Justicia y Regim.to de ella en las Casas de su Ayunt.to como lo han de uso, y cos-tumbre a saber: los S.res D.n Lope Carreño Fajardo, y D.n Esteban de Sea Alcaldes ord.s D.n Isidro Gonzalez, D.n Alonso Gil, D.n An-dres Puerta, y D.n Miguel Fern.z Rex.es D.n Fern.do Perez, y D.n Mariano Lujan Diput.s del Comun, D.n Bartolome Garcia Partal, y D.n Fernando Gimenez Proc.r Sindico Gral y Perso-nero del Comun, y acordaron lo sig.te ——
Di quenta de la R.l orden que trata del aumento de la sal hasta componer el precio en las salinas de 56 r.s en lugar de los 34 que tenia de precio, y en la franquicia que concede a los Ganaderos de que se les de a los 34 r.s, se advierte la deuda, asi ha de entenderse la del Acopio, la del alfoli, la que se compra en los saleros, o toda; y para proceder con el debido conocim.to acordo el Ayunt.to se consulte al S.or Inten-dente Gral, por el S.or D.n Lope Carreño, esperando su resolu-cion para arreglar los repartim.tos con el debido conocim.to ——
Por el Sindico Personero se hizo presente que las Casas que avita Josefa Fern.z Viuda de Antonio Espin en la calle de abajo, estan para arruinarse, con detrim.to de las Vecinas y espuesta a que sucedan desgracias, en cuya vista acordo el Ayuntam.to que la R.l Justicia haga se reconozcan